

BASES REGULADORAS



ENCIENDE

LORCA

III CERTAMEN MUNICIPAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN

lorcajoven.es

Inscripción para nacidos, residentes,
estudiantes o trabajadores
en Lorca, de 16 a 35 años





**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CREACIÓN
ARTÍSTICA "ENCIENDE LORCA 2023"**

El Ayuntamiento de Lorca convoca Certamen Municipal de Creación Artística "ENCIENDE LORCA 2023", con el objetivo de promover e impulsar la creatividad y el arte emergente. Este certamen es un marco prioritario de expresión cultural, tanto en el plano de la producción como en el intercambio de ideas, siendo por extensión un escaparate privilegiado de nuevas creaciones en la estrategia de las tendencias del arte, contribuyendo a reforzar la idea de que se consiga a través del arte y las formas de creatividad una mayor capacidad de comunicación y de expresión artística. Con la finalidad de atender la diversidad multidisciplinar y experimentación de la práctica artística actual.



ENCIENDE
LORCA

CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el concurso municipal de creación artística "ENCIENDE LORCA 2023", en las diferentes disciplinas que lo componen, así como las distintas actuaciones a desarrollar, incluyendo premios, incentivos promocionales, edición en los distintos soportes de las obras premiadas, exposiciones, conciertos, proyecciones audiovisuales o representaciones escénicas.

El presente concurso incluye 4 modalidades artísticas: FOTOGRAFÍA, ARTES PLÁSTICAS, LITERATURA Y MÚSICA.

Los interesados podrán participar en una, varias o todas las modalidades artísticas convocadas, presentando como máximo una obra por modalidad y categoría (tanto si se hace de forma individual o en grupo) en la que se participe, teniendo en cuenta que, en algunas modalidades y/o categorías se pueden presentar una serie de un mínimo y un máximo de varios trabajos, que en su conjunto, compongan una unidad artística. No podrá ganar una persona más de un premio en más de una modalidad y categoría.

No se podrá participar en la misma modalidad artística de este Certamen en la que se hubiera obtenido premio en cualquiera de las tres últimas ediciones anteriores.

2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

La presente convocatoria se redacta bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El premio del ganador del concurso se ajustará en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por el Pleno Municipal de 1 de abril de 2004 y en la presente convocatoria.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.



4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El importe total máximo de los premios que se otorguen al amparo de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 4.400 €, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del año anterior, partida número 30.2319.489.

5.- REQUISITOS

En este concurso podrán presentarse a esta convocatoria, artistas jóvenes de forma colectiva o individualmente, con una edad mínima de 16 años y una edad máxima de 35 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2023, que hayan nacido o que acrediten su residencia en el municipio de Lorca, o que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria. A excepción de grupos musicales en donde el 40% de los integrantes deberán estar empadronados en Lorca, ensayar de forma habitual en nuestra localidad, o estudiar o trabajar en ella. No podrá participar en este concurso, quien se dedique de forma profesional a alguna de las disciplinas y categorías establecidas. Si se comprobase que el participante es un profesional será descalificado automáticamente.

Las obras deberán ser inéditas, originales y no presentadas a otros concursos, de la que sea autor, a cualquiera de las categorías de cualquier modalidad de las artes reseñadas teniendo en cuenta los requisitos y exigencias propios de cada una de ellas. En tal sentido, junto con la solicitud se presentará debidamente cumplimentada la declaración contenida en el anexo IV de la presente convocatoria.

El tema en cualquiera de las modalidades y categorías de este concurso será en formato libre. Las obras no podrán tener contenido violento, de discriminación sexista, racista o de cualquier otra índole que atente contra los derechos fundamentales.

La participación en este Concurso implica la aceptación íntegra de la presente convocatoria. Cualquier duda sobre la interpretación de la misma será resuelta por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros. El jurado podrá pedir pruebas fehacientes de que el autor no ha copiado y que es el autor de la obra.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la LGS, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no pueden tener deudas con la hacienda municipal, ni ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. Dichas circunstancias se acreditarán mediante la presentación, junto con la solicitud, del modelo contenido en el anexo III de la presente convocatoria.



6.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1.-LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes de participación, las cuales se podrán descargar en la página web www.lorcajoven.es, irán dirigidas a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca. Las inscripciones y documentación se formalizarán de forma presencial en el Centro Juvenil M13, ubicado en la Avda. Fuerzas Armadas, s/n, en el Campus Universitario de Lorca (CP 30800) Tel. 968477566, dentro de su horario de atención al público.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma allí prevista.

6.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN: Las obras se presentarán sin firmar y sin nombre de autor, pero con un título o lema que deberá estar señalado y marcado detrás de la obra en caso de que sea en formato físico, o en el nombre del archivo en caso de formato digital, o en el pie de esta, si es una escultura. No se admitirán obras que presenten el nombre o firma del autor/a, con el fin de garantizar el anonimato de éstas hasta su valoración final. Las obras firmadas o con marcas que puedan identificar al autor/a, serán descalificadas automáticamente. Las obras que así lo requieran deberán ser presentadas perfectamente embaladas y protegidas. Han de ser manejables, que se puedan ver y exponer, y transportables.

Cada autor (jóvenes de forma colectiva o individualmente) entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título o lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor o autores (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con la fotocopia del DNI o tarjeta de residente del participante. Siempre que no conste en el mismo el nacimiento en el municipio de Lorca, tendrá que presentarse certificado de empadronamiento.



ENCIENDE

LORCA

A cada obra se le asignará un número correlativo, por orden de entrada en la Concejalía de Juventud, y que se consignará al ser recibido en nuestro servicio, tanto en el exterior de esta, como en el apartado previsto para ello en la solicitud de participación. A la entrega se remitirá un resguardo para el interesado en el que quede constancia de su solicitud y la documentación entregada.

Si el trabajo se ha realizado por un grupo de personas, deberá aparecer el nombre completo de todos los componentes del mismo, así como una memoria común donde igualmente se explique el proceso de la obra.



ARTES PLÁSTICAS



ENCIENDE
LORCA

III CERTAMEN MUNICIPAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN



ENCIENDE

LORCA

En la modalidad de **Artes Plásticas**. Los participantes podrán optar a cualquier técnica (pintura, dibujo, escultura y cerámica) con un límite de 2 trabajos de la misma o distinta técnica artística.

PINTURA Y DIBUJO

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

El tema y la técnica serán de libre elección, pudiendo ser técnica mixta. Se podrán realizar medios tradicionales de pintura, dibujo, grabado, etc... como también medios digitales impresos en una resolución de 300 dpi, es posible igualmente la combinación de todos ellos.

Las obras deberán presentarse en un soporte rígido de lienzo, madera o cartón pluma de 2 a 3 cm de grosor. El tamaño de los trabajos no excederá de un metro de altura, ni de anchura. No se admiten obras con marco, cristal o materiales que puedan dañar su integridad, tampoco si los materiales no garantizan su almacenamiento.

Con la obra se incluirá una memoria explicativa en una hoja en A-4. Deberá aparecer el nombre de la obra, la técnica utilizada, medidas y se detallarán los aspectos motivadores del trabajo y el interés que despierta por parte su autor. Se incluirá además, una fotografía impresa del trabajo. Bocetos previos a la obra final, los más relevantes o cualquier documentación audiovisual que detalle el proceso creativo en una memoria USB asegurándose su reproducción. Todo se entregará en un sobre cerrado junto con la obra presentada.

Si el trabajo se ha realizado por un grupo de personas, deberá aparecer el nombre completo de todos los componentes del mismo, así como una memoria común donde igualmente se explique el proceso de la obra.



ENCIENDE
LORCA

ESCULTURA Y CERÁMICA

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

Las obras no deberán exceder de las medidas de 50 cm de ancho, 50 cm alto ni 50 cm de profundidad.

La temática y técnica utilizada será libre, salvaguardando su posible deterioro durante su transporte y por tanto garantizando la estabilidad de los materiales de los que se componga la pieza. El trabajo deberá estar compuesto por una unidad no divisible.

Se entregará una memoria explicativa del proyecto escultórico que no ocupará más de un A-4 por una de sus caras impresa. Se podrán incluir bocetos previos en papel. Para la identificación se dicha memoria se introducirá en un sobre, junto con una fotografía de la obra y los datos pertinentes: título, materiales empleados, medidas y nombre del autor.

En el caso de ser una obra realizada por un colectivo, no se podrán presentar de ningún modo a título individual. Se deberán detallar los nombres de los componentes del grupo.

MÚSICA



ENCIENDE
LORCA

III CERTAMEN MUNICIPAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN



ENCIENDE
LORCA

En la modalidad de **Música** las obras artísticas podrán participar en categoría única:

Los grupos musicales o solistas participantes lo harán en categoría única para todos los ritmos y estilos, entre los que, sin carácter de exclusividad, se refieren: Rock, Rock and Roll, Pop, Punk Rock, Garage, Psicodelia, Rhythm&Blues, Hard Rock, Power Pop, Indie, Soul, Funk, Ska-Reggae, Mestizaje, Metal, Hardcore, Electrónica, Down tempo, House, Techno, Electro, Minimal, Drum'n'Bass, Breakbeat, Trip Hop, Electroclash, Hip Hop, Rap y otras combinaciones.

Se puede presentar hasta tres temas originales, con una duración máxima de 5 minutos cada uno.

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

Una maqueta o disco en formato CD o pendrive.

Grabación en vídeo.

Una hoja especificando los temas interpretados, su orden y duración.

Breve biografía del solista/grupo, máximo dos folios, donde se incluya la trayectoria, los músicos, descripción del estilo, enlaces Facebook, Youtube, Myspace, Internet, etc. Así mismo, los solistas, si van acompañados de músicos, deberán hacerlo constar en el mismo.

Fotografía del grupo o imagen representativa del mismo.

LITERATURA



ENCIENDE
LORCA

III CERTAMEN MUNICIPAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN



ENCIENDE

LORCA

En la modalidad de **Literatura** las obras artísticas podrán participar en las siguientes categorías:

RELATO CORTO

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

Los trabajos presentados de temática libre deberán estar escritos en lengua castellana y por una sola cara. La fuente será ARIAL tamaño 12 e interlineado 2. Los trabajos tendrán la siguiente extensión:

Un mínimo de dos folios y un máximo de 4. Se admitirá un trabajo por autor y deberá ser original e inédito.

POESÍA

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

Las obras de temática libre, deberán estar escritas en castellano, ser originales e inéditas quedando excluidas aquellas que hayan sido premiadas en cualquier otro certamen.

La extensión de las mismas, estarán comprendidas entre los 100 versos y máximo 150 versos, escrito en castellano por una sola cara y en formato DNA4.

Los trabajos se enviarán, sin formas, bajo lema.

Cada autor podrá presentar un solo trabajo.

Se enviará un solo ejemplar, en folios impresos por una sola cara debidamente numerados y encuadernados, cosidos o grapados.



ENCIENDE
LORCA

CÓMIC

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

Los trabajos tendrán una extensión máxima de cinco páginas por una sola cara incluyendo la portada.

El formato exigido será DIN A4.

La técnica es libre así como la temática.

No se aceptarán trabajos digitales.

No se aceptarán trabajos firmados ni que contengan cualquier tipo de elemento que pueda inducir a la identificación de su autor.

No se pueden presentar trabajos que hayan sido premiados en otros concursos.

FOTOGRAFÍA



ENCIENDE

LORCA

III CERTAMEN MUNICIPAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN



ENCIENDE

LORCA

En la modalidad de **Fotografía** el tema será libre y la técnica básica será la fotografía (digital o analógica), pudiendo ser en blanco y negro o en color.

Las obras artísticas podrán participar en una única categoría.

El número máximo de fotografías a presentar por autor será de tres. Las fotografías serán originales e inéditas, quedando excluidas las copias. Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras deberán reunir los siguientes **requisitos técnicos**:

Las fotografías se presentarán en un CD u otro dispositivo de memoria, en el que deberá figurar el lema elegido.

Los formatos de imagen que participarán en la selección del concurso serán TIF y JPG exclusivamente. Se valorará positivamente el acompañamiento a estos archivos de los correspondientes negativos digitales en formato RAW.

Las fotografías tendrán un tamaño mínimo por su lado corto de 3508 píxeles (equivalente a formato A3 impreso) y resolución mínima de 300 PPP. El modo de imagen podrá ser RGB, CMYK o escala de grises, indistintamente.

Con el fin de potenciar la creatividad y la labor artesanal del fotógrafo, se valorarán especialmente aquellas fotografías que presenten un mínimo o nulo índice de retoque.

No se admitirán fotografías alteradas digitalmente más de lo que el buen criterio aconseja (ajustes de exposición, contraste, balance de blancos y en su caso utilización moderada de HDR). No se aceptarán los fotomontajes.

Durante el proceso de carga de los archivos será necesario que se aporten los siguientes datos descriptivos de cada imagen: título, descripción de la obra y ruta en la que se ha tomado la fotografía.

El incumplimiento del punto anterior supondrá la expulsión inmediata del participante del concurso, en ésta y sucesivas ediciones. En caso de que alguna de las obras hubiese recibido algún premio, la decisión del jurado quedará desierta y el participante deberá devolver el premio o su correspondiente valoración en metálico, reservándose la organización el tomar posteriormente las medidas que considere oportunas para proteger el buen nombre del concurso y sus organizadores.



7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará al día siguiente de la publicación del extracto El plazo de inscripción, para cualquiera de las modalidades, comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cerrándose en la fecha del 18 de octubre de 2023 para todas las modalidades.

8.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá, mediante notificación, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos solicitados en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición con carácter previo a la fase de instrucción, previa resolución, dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada al interesado.



9.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN O JURADO.

La competencia para la instrucción corresponderá al Concejal Delegado de Juventud.

Se nombrará un jurado técnico para cada una de las modalidades establecidas, compuesto por miembros de los colectivos especializados en cada una de las modalidades, y dos miembros pertenecientes a la Concejalía de Juventud:

Universidad Popular de Lorca en la modalidad de Fotografía.

Bachillerato de Artes del IES Ibáñez Martín en la modalidad de Artes Plásticas.

IES Príncipe de Asturias y técnicos de la Biblioteca Pilar Barnés para Literatura e IES San Juan Bosco, para la especialidad de comic.

Academia de Música Albanta y músico/cantautor lorquino en la modalidad de Música.

Las decisiones del jurado serán inapelables. El Jurado podrá declarar desierto algún premio o suspender dichos concursos si la cantidad o calidad de los trabajos presentados no se considerara suficiente.

Actuará como secretaria del Jurado, en cada modalidad, la Coordinadora del Área de Juventud del Ayuntamiento de Lorca, que levantará acta de las decisiones del mismo, y de sus dictámenes.



ENCIENDE
LORCA

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración del jurado serán por cada una de las categorías hasta un total de 10 puntos:

Los criterios para la valoración de las Artes Plásticas serán los siguientes: calidad y expresividad de la obra (hasta 5 puntos), creatividad y originalidad (hasta 5 puntos).

Los criterios para la valoración de la Música serán los siguientes: se valorará el nivel interpretativo (hasta 5 puntos) y nivel compositivo (hasta 5 puntos) y sobre la calidad técnica de la grabación (no valorándose especialmente la calidad técnica de grabación, dado el carácter no profesional).

Los criterios para la valoración para el Relato Corto y Poesía serán los siguientes: la corrección ortográfica y gramatical del texto (hasta 5 puntos), la creatividad, la originalidad y la calidad de la obra (hasta 5 puntos).

Los criterios para la valoración de los Cómic serán los siguientes: la creatividad, originalidad y calidad artística de las ilustraciones así como su buena relación con el texto (hasta 5 puntos), la composición, la claridad en el planteamiento (hasta 5 puntos).

Los criterios para la valoración de la Fotografía serán los siguientes: la creatividad, originalidad (hasta 5 puntos) y la calidad técnica y estética (hasta 5 puntos).

11.- PREMIOS

Se concederán un máximo de 8 premios, que recaerán en las dos mejores obras por cada una de las modalidades artísticas, enumeradas en esta convocatoria, sin perjuicio de que el jurado seleccione un número menor o incluso considere declararlo desierto, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reunieran la calidad suficiente.

Los premios con los que estará dotado el presente concurso son los siguientes:

Premio a la mejor obra de Artes Plásticas: 800€ y un accésit de 500€

Premio a la mejor obra de Música: 800€ y un accésit de 500€

Premio a la mejor obra de Fotografía: 600€ y un accésit de 300€

Premio a la mejor obra de Literatura: 600€ y un accésit de 300€

Premio a la mejor obra de Literatura: 600€ y un accésit de 300€



12.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes, el Jurado, a través de su secretario, emitirá dictamen en el que se concrete, para cada una de las modalidades, el resultado de la evaluación efectuada, que expresará el ganador y el segundo inmediato al premio, o, en caso de quedar desierto, las circunstancias del mismo. El fallo del Jurado será inapelable. El órgano instructor, a la vista del mismo, formulará la propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local, que adoptará el oportuno acuerdo.

El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

El Ayuntamiento de Lorca notificará el acuerdo recaído en Junta de Gobierno Local a los participantes del concurso municipal de creación artística "ENCIENDE LORCA 2023", mediante su publicación en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lorca, en la web municipal www.lorca.es, conteniendo los mismos elementos que el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige respecto de las notificaciones.

El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, computados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

13.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios establecidos se hará efectivo tras la adopción de los oportunos acuerdos en Junta de Gobierno Local, realizándose a través de transferencia bancaria. Los premios tendrán una retención del I.R.P.F. conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda.

Si, en cualquiera de las modalidades del concurso, resultare ganador una agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica, el importe del premio a aplicar a cada uno de ellos se distribuirá proporcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley General de Subvenciones.

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar en Lorca. Será inexcusable la presencia de cada premiado para que el premio se haga efectivo.



14.-EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PREMIADAS.

Las obras ganadoras y las seleccionadas por el jurado se expondrán en alguna de las salas de exposición del Ayuntamiento de Lorca.

15.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS GANADORAS

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca, quien se reserva el derecho de utilizarlas, incluida la reproducción de las mismas, siempre respetando el derecho de propiedad intelectual que establece la legislación vigente. Asimismo, las obras premiadas y el resto de las obras, podrán ser utilizadas para participar en muestras o exposiciones organizadas por la propia Concejalía. Las obras no premiadas ni seleccionadas deberán ser retiradas personalmente en el plazo de 30 días naturales a partir de hacerse pública la relación de ganadores en el acto de entrega de premios. Las obras seleccionadas para la Exposición se retirarán en el plazo de 30 días naturales tras la realización de las mismas, plazo a partir del cual se considerará que el/la autor/a renuncia a las mismas, quedando entonces en propiedad de la Concejalía de Juventud.

16.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de participación, serán tratados únicamente a efecto de difusión de actividades y para la organización de este certamen, pudiendo ejercer ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorca los derechos de acceso, cancelación y oposición, mediante solicitud, ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en la siguiente dirección: Plaza de España, nº1 30800 Lorca (Murcia), identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.



ENCIENDE
LORCA

17.- AUTORIZACIÓN A MENORES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

Los padres, madres, tutor o representante legal de los menores, deberán autorizar la participación del menor en el Concurso municipal de creación artística "ENCIENDE LORCA 2023".

Asimismo, los representantes legales consienten automáticamente, al participar en el presente concurso, a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca, de la obra, imagen y nombre de la misma en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos, siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Dicha autorización se formalizará según modelo que contiene el anexo II de la presente convocatoria.

18.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la resolución de cualquier duda sobre la mecánica del presente concurso u otra aclaración acerca del mismo, los interesados pueden enviar un correo electrónico a enciendelorca@lorca.es o bien contactar telefónicamente con la Concejalía de Juventud, en los teléfonos 96844463/968477566.



ENCIENDE
LORCA

ANEXOS



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "ENCIENDE LORCA 2023"

1.- DATOS SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./NIE/Pasaporte			
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL		N.I.F./N.I.E/Pasaporte			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PIS O	PUERT A
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
SEUDÓNIMO					
MODALIDAD Y CATEGORÍA ARTÍSTICA					



2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso "Enciende Lorca 2021", aceptando las obligaciones derivadas de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario/a de premio.

2º. Que junto a la presente solicitud acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que autoriza expresamente a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con:

SÍ / NO

AEAT

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Seguridad Social

y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º. Que SÍ NO es profesional, o experto/a en alguna/ninguna de las 5 modalidades artísticas establecidas en la convocatoria del concurso "Enciende Lorca 2022", lo cual podría acreditar, en caso de que se le requiriera por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca, teniendo conocimiento de que la misma, puede realizar las averiguaciones que estime oportunas, si así lo precisa para verificar tal condición.



3.- SOLICITA:

Sea admitida su solicitud para participar en el mencionado concurso, en la modalidad y categoría artística:

ARTES PLÁSTICAS

PINTURA Y DIBUJO

ESCULTURA Y CERÁMICA

MÚSICA

LITERATURA

RELATO CORTO

POESÍA

CÓMIC

FOTOGRAFÍA

En, a de de 2023

EL/LA SOLICITANTE

En caso de ser menor de edad
PADRE/MADRE/TUTORLEGAL

Fdo.:

Fdo.:



ENCIENDE
LORCA

ANEXO II

AUTORIZACION AL MENOR DE EDAD

(A cumplimentar por el padre, la madre o el tutor/a de los menores de 18 años)

D./D^a _____, con DNI/NIE/pasaporte en vigor número _____, en mi condición de padre/madre/tutor/tutora de D./D^a _____, con DNI/NIE/pasaporte en vigor número _____, por la presente **AUTORIZO** a mi hijo/hija/tutelado a participar en Concurso Municipal de Creación Artística **“ENCIENDE LORCA 2023”**, aceptando la normativa y condiciones de la misma de las bases establecidas; bajo mi responsabilidad y eximiendo a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca en cuanto al desarrollo de sus funciones organizadoras se refiere.

Asimismo, ante la eventualidad de que se utilicen imágenes en las distintas modalidades del concurso, doy y presto mi consentimiento para la difusión de las mismas; en cualquier medio, en la que pueda aparecer la imagen de mi hijo claramente identificable, y ello en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En _____, a ____ de _____ de 2.023.

Fdo.:



ANEXO III

D.D^a. _____, con DNI nº. _____, y en relación con la solicitud de subvención de la convocatoria del concurso municipal de creación artística "Enciende Lorca 2021",

DECLARA:

1º.- Que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3) Que en relación con la actividad para la que solicita subvención,

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartados 2 y 3:

"2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro".



ENCIENDE
LORCA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE LA CREA- CIÓN ARTÍSTICA, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO “ENCIENDE LORCA 2023”

Fecha: .../.../.....

Quien suscribe:

Autor(a):

D.N.I./N.I.E./Pasaporte.:

Hace constar que es el(la) autor(a) de la creación artística:

Título completo de la creación artística

En tal sentido, declaro:

* Garantizo que el trabajo que remito es un documento original y no ha sido publicado total ni parcialmente por otros autores en soporte papel ni en formato digital.

* No he incurrido en fraude artístico, plagio o vicios de autoría.

Fdo.:

LITERATURA - FOTOGRAFÍA - MÚSICA - CORTOMETRAJES - ARTES PLÁSTICAS



ENCIENDE

LORCA

III CERTAMEN MUNICIPAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN

lorcajoven.es

Inscripción para nacidos, residentes,
estudiantes o trabajadores
en Lorca, de 16 a 35 años

